



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-017/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 429/2021, SUSCRITO CON EL SEÑOR ESTEBAN ARMOA OJEDA, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA ZONAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2778/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 735/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la aprobación de la Primera Renovación de la “Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Zonal de la Ciudad de Carapeguá” – ID N° 403.428; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 095-025/2021, en fecha 11 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Zonal de la Ciudad de Carapeguá, formalizándose con el Señor Esteban Armoa Ojeda a través del Contrato N° 429/2021, en fecha 03 de diciembre de 2021;

Que, por Providencia N° 09/2024, de fecha 03 de mayo de 2024, el Departamento Agencias del Interior de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, remitió el Memorandum AG8/AZ7 12/2024, fecha 19 de marzo de 2024, identificado como Expediente MEM-4145-2024-000011, de la Agencia Administrativa Zonal de Carapeguá, recepcionado en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 20 de agosto de 2024, a través del cual se solicita realizar las gestiones para la Renovación de Locación de Inmueble del Contrato N° 429/2021, con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2024;

Que, por Memorandum DOP/UGL N° 310/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador del Contrato, la remisión de los documentos que indefectiblemente se deben remitir para procesar la solicitud;

Que, por Providencia N° 08/2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Sección Agencias A. Zonales del Interior dependiente del Departamento Agencias del Interior de la Dirección de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-017/2024

Aporte Obrero Patronal, en respuesta a la solicitud realizada mediante Memorándum DOP/UGL/N° 310/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, conforme a las gestiones de Renovación del Contrato N° 429/2021, suscrito en el marco de la Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Zonal de la Ciudad de Carapeguá” – ID N° 403.428, por el término de 24 meses con un canon de G. 3.800.000.- (Guaraníes tres millones ochocientos mil) mensuales. Monto total del llamado: G. 91.200.000.- (Guaraníes noventa y un millones doscientos mil), IVA incluido y remitió la Carta Oferta del propietario del inmueble, mencionando que: “...el pedido obedece a la necesidad de contar con una Oficina – Atención al Público para la Agencia Administrativa Zonal de Carapeguá del IPS, con mayor espacio y comodidad, con el objetivo de dar mayor y mejor cobertura de los servicios a nuestros asegurados en dicha localidad y zonas de influencia...”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 575/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: “Por tanto, conforme a lo expuesto, y previo informe de disponibilidad presupuestaria, ésta Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, considera que no existen impedimentos legales, para dar inicio los trámites tendientes a la primera renovación del Contrato N° 429/2021, entre el Instituto de Previsión Social, y el señor Esteban Armoa Ojeda, con C.I. N° 591.437, en el marco de la “Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Zonal de la Ciudad de Carapeguá, por el termino de 24 meses, y que, cumplido con esto, se eleven los antecedentes a conocimiento y consideración del Consejo de Administración, a fin de que en sus de sus facultades así lo autorice...”;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 718/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la primera renovación mencionada;

Que, por Memorándum CA N° 5000028779/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Sección Ejecución y Control, informó que el pedido para la renovación de Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa Zonal de la Ciudad de Carapeguá, afecta al Objeto de Gasto 251 “Alquiler de Edificios y Locales” - Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3553/2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-017/2024

Que, el Art. 20° de la Resolución DNCP N° 4441/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, dispone que: *"...El Contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Primera Renovación del Contrato N° 429/2021, suscrito con el señor Esteban Armoa Ojeda, con C.I. N° 591.437, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA ZONAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ", por el término de 24 (veinticuatro) meses a ser computados a partir del 03 de diciembre de 2024, al 03 de diciembre de 2026, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 de "De Contrataciones Públicas", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa presentación de: Certificados de Interdicción, Quiebra, Cumplimiento con el Seguro Social y Cumplimiento Tributario, vigentes.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-017/2024

- 4°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *mf*
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA
ZONAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ – ID N° 403.428

SEÑOR ESTEBAN ARMOA OJEDA

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL POR 24 MESES IVA INC.
1	80131502-2	Locación de Inmueble Determinado para la AGENCIA ADMINISTRATIVA ZONAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA	4286	25-059-12	Mes	24	3.800.000	91.200.000

Monto total adjudicado: Gs. 91.200.000.- (Guaraníes noventa y un millones doscientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Romina G. Bedoya Sánchez
Jefe de Sección Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Jaime Caballero
Gerente
Comisión de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Castro
Secretaría de la Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS